



Boletín De Adhesión a la Promoción 250 Euros Nómina/Pensión Nuevo Cliente

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás no 4, y provista de CIF no A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente Promoción denominada "250 EUROS NOMINA/PENSION NUEVO CLIENTE" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿EN QUÉ CONSISTE?

Esta Promoción tiene por objeto incentivar el alta de nuevos clientes online y la domiciliación de una nueva nómina o pensión (igual o superior a 800 €). Si estás interesado en ser cliente de BBVA, a través de www.bbva.es, m.bbva.es y la app de BBVA (para sistemas operativos; Android e iOS).

Cumpliendo los requisitos de la Promoción, obtendrás una bonificación de 250€ brutos (202,50€ netos), (en adelante, la "Bonificación") en tu cuenta tal y como se explica en el punto 13.

2. ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

La Promoción está destinada a personas físicas mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción y residentes en territorio español, que no sean clientes de BBVA y cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cinco (5).

3. ¿QUIÉN ESTÁ EXCLUIDO DE PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN?

Podrás disfrutar de esta Promoción siempre que no hayas disfrutado en los últimos 2 años de alguna otra promoción por domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en BBVA. Asimismo, si te adhieres a la presente Promoción, no podrás adherirte a otras promociones de BBVA durante la vigencia de la presente Promoción ni durante los seis (6) meses posteriores a la presente Promoción.

Quedarás excluido de la participación en la presente Promoción en caso de haber intervenido en la organización de la misma, así como si eres empleado en activo y prejubilado tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Tampoco puedes participar en la Promoción, aún reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, si durante el Período de Vigencia y hasta la entrega la Bonificación, eres deudor frente a BBVA por cualquier cantidad líquida vencida y exigible. En dicho supuesto, tendrás que regularizar la situación antes de la recepción de la Bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso de la Bonificación no has regularizado la deuda perderás el derecho a recibirla y no se te ingresará.

Asimismo, si tu alta está motivada por el uso de un código personalizado de promoción que otro cliente de BBVA te haya compartido para que ambos podáis beneficiaros de la promoción (promociones "Plan Invita a un Amigo"), tampoco podrás participar de la misma si dicho código ha superado los 10 usos.

4. ¿CUÁNTO DURA Y QUÉ LÍMITE MÁXIMO DE CUENTAS CON BONIFICACIÓN TIENE ESTA PROMOCIÓN?

El plazo durante el cual puedes participar en la Promoción dará comienzo el día 24 de diciembre de 2023 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 30 de junio de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

5. ¿QUÉ REQUISITOS DEBES CUMPLIR PARA PARTICIPAR Y DISFRUTAR DE LA PROMOCIÓN?

Para que puedas participar debes cumplir las siguientes condiciones:

- No ser cliente de BBVA;
- No haber causado baja como cliente BBVA durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción;
- Realizar el alta de clientes en BBVA vía móvil o web
- Aceptar las Bases Legales durante el "Período de Vigencia" y realizar las siguientes actuaciones:
 - Darte de alta de modo online en bbva.es, m.bbva.es o app contratando el producto Cuenta Online BBVA y Cuenta Va Contigo (en adelante, cualquiera de ellas, la "Cuenta") y;
 - Domiciliar en la Cuenta una nueva nómina o pensión por importe igual o superior a ochocientos (800) euros al mes. El mencionado importe mínimo de 800€ euros al mes debe ser de una (1) nómina o pensión recibida mediante transferencia en cuenta. No será válido el sumatorio de varias nóminas o pensiones domiciliadas en BBVA;
 - Mantener la nómina o pensión (por el importe mínimo indicado anteriormente) domiciliada en la Cuenta durante al menos doce (12) meses consecutivos posteriores a la adhesión a la presente Promoción.

Dispondrás de un plazo máximo de treinta (30) días naturales, desde la firma del contrato de la Cuenta, para proceder al envío de la información y documentación solicitada por BBVA para la contratación y alta de la Cuenta y, en consecuencia, su entrada en vigor. Si transcurrido dicho plazo la Cuenta no estuviera operativa, porque no se ha podido dar de alta la misma por falta de la información y documentación solicitada, la Promoción quedará cancelada.

Una vez que la cuenta esté dada de alta y ya se pueda operar con ella, dispondrás de un plazo máximo de tres (3) meses para realizar el primer ingreso por domiciliación de la nómina o pensión. Si no se recibiese en dicha cuenta un ingreso de Nómina o pensión mínimo de 800€ durante este periodo la Promoción quedará cancelada.

El ingreso de tu nómina o pensión mediante transferencia en la cuenta, indicada al inicio de este documento, durante el periodo de 12 meses, por uno de los dos conceptos:

- Nómina: debe venir emitida de acuerdo a la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a compensación de transferencias. Es decir, si el abono en cuenta se ingresa como transferencia, pero no viene identificada con el código de nómina, no se procederá a realizar la bonificación de la promoción.
- Pensión: pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social.

La contratación de la Cuenta Online BBVA y la Cuenta Va contigo, conlleva la contratación de una cuenta corriente y de una tarjeta. El Banco decidirá en cada momento durante la vigencia de la promoción cuál de las dos Cuentas está asociada a la promoción. BBVA le informará al inicio del proceso de alta online si la Cuenta que has elegido está adherida a la promoción. Consulte la información antes de contratar.

6. ¿QUÉ Y CUÁNDO RECIBIRÁS LA BONIFICACIÓN?

En el caso que cumplas las condiciones de participación indicadas y hayas realizado las actuaciones descritas recibirás de Bonificación doscientos cincuenta (250) euros brutos en la Cuenta que contrataste durante el proceso de alta.

El ingreso la Bonificación estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en estas Bases Legales.

BBVA procederá a realizarte el ingreso de la Bonificación previa verificación de las condiciones establecidas en las Bases Legales y una vez pasados un mínimo de cuarenta y cinco (45) días y hasta un máximo de seis (6) meses desde la primera domiciliación de la nómina o pensión en tu Cuenta por importe igual o superior a ochocientos (800) euros al mes.

La Bonificación no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si rechazas la Bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

7. ¿CÓMO SE TE NOTIFICA LA BONIFICACIÓN?

La comunicación la Bonificación se te realizará a mas tardar a los seis (6) meses a contar desde la fecha del primer ingreso por domiciliación de la nómina o pensión en tu Cuenta.

Se realizará mediante el propio ingreso de la bonificación en la cuenta BBVA titularidad del bonificado, con el concepto "Bonificación Promoción comercial" y en las observaciones: "Bonificación 250 EUROS Nómina/pensión Nuevo Cliente".

8. ¿CÓMO PUEDES ACEPTAR LAS BASES LEGALES?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas. Como participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA. BBVA se reserva el derecho de descalificarte, si manipulas, intentas manipular la Promoción o violas cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

BBVA podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas. En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación anteriormente descritas, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la Bonificación en los términos establecidos en las mismas.

9. ¿QUÉ OCURRE EN CASO DE QUE INCUMPLAS LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN?

En el supuesto de que incumplas cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, incluyendo aquellas obligaciones que permanezcan vigentes tras la entrega de la bonificación en los términos previstos en las mismas, se te cancelará la Promoción y, en caso de que hubieras recibido la Bonificación, tendrás la obligación de devolverlo.

BBVA te realizará un cargo por el importe de la Bonificación entregada en la Cuenta en la que se hubiese realizado el ingreso de la bonificación. Si incumples las Bases Legales de la Promoción, esta quedará automáticamente cancelada, aunque con posterioridad cumplas las condiciones de la misma.

10. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE QUE COMETAS O EXISTA FRAUDE?

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que estás impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar tu intervención en la Promoción. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la Bonificación de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar tu registro si evidencia o sospecha una actuación irregular en el sentido descrito en el párrafo anterior.

11. ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE RECLAMACIÓN?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos doce (12) meses desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

12. ¿QUÉ TRATAMIENTO SE DARÁ A TUS DATOS (DE CARÁCTER PERSONAL)?

El Titular es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de que te beneficies de la bonificación, serán objeto de tratamiento por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao, con la única finalidad de poder llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la entrega de la bonificación.

Sus datos personales serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

BBVA informa al Titular de lo siguiente:

- Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual. Una vez proceda su supresión, se mantendrán bloqueados aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales y durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales.
- No va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que estemos obligados por una Ley o se haya recabado el correspondiente consentimiento.
- La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado para participar en esta Promoción.
- Los participantes podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a derechosprotecciondatos@bbva.com. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción.
- En caso de que un Participante considere que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Grupo BBVA en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

13. ¿QUÉ FISCALIDAD TIENE LA BONIFICACIÓN?

El abono de la bonificación de 250€ brutos (202,50€ netos) constituye rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención a los tipos vigentes en el momento del mismo, siendo actualmente para residentes fiscales en territorio español del 19%.

BBVA, además del abono de los 250€, te hará un cargo en la cuenta por 47,50 €, correspondiente a esa retención, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta tuya, poniendo a disposición, para tu Declaración de la Renta, la información fiscal correspondiente. Se te imputará tanto el rendimiento como la retención, independientemente del resto de titulares que hubiere en tu cuenta donde se domicilia. Sin perjuicio de las modificaciones fiscales que se puedan realizar durante la validez de esta Promoción.

En caso de duda consulta con tu asesor fiscal.

14. ¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE BBVA EN ESTA PROMOCIÓN?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Aceptas que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad. En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

15. LEGISLACIÓN Y FUERO

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales del domicilio del cliente.